# Informe resumido de la evaluación del grupo y notificación previa por escrito de la determinación de elegibilidad: autismo

(Normas II.J.2. y IV.C. de la Junta Educativa del Estado de Utah)

Distrito/Escuela: Fecha de la reunión:

Nombre del estudiante: Fecha de nacimiento: Grado:

**Definición:** una discapacidad del desarrollo que afecta de manera significativa la comunicación verbal y no verbal, y la interacción social, que por lo general es evidente antes de los tres años y perjudica el desempeño educativo del estudiante. Otras características que a menudo se asocian
al autismo son la participación en actividades repetitivas y movimientos estereotipados, la resistencia al cambio del entorno o al cambio de las rutinas diarias y respuestas inusuales a experiencias sensoriales. El autismo no se aplica si el desempeño educativo de un estudiante se
ve perjudicado sobre todo porque el estudiante tiene una discapacidad emocional-conductual
o intelectual, como se define en las Normas II.J. Un estudiante que manifiesta las características
del autismo después de los tres años podría identificarse como tal si el equipo comprueba que
el estudiante cumple con la definición de autismo en virtud de las Normas II.J.2.

## Todos los requisitos de las Normas II.J.2. de la Junta Educativa del Estado de Utah se deben documentar a continuación o se deben adjuntar

[ ]  Se tuvieron en cuenta y se encuentran en el expediente del estudiante los antecedentes médicos proporcionados por un profesional sanitario idóneo (Normas I.E.41. de la Junta Educativa del Estado de Utah [Utah State Board of Education, USBE]) sobre síndromes específicos, problemas de salud o medicamentos necesarios para la planificación del programa educativo (Normas II.J.2.c.(2) de la USBE).

Fecha de los antecedentes médicos:

Datos de los antecedentes médicos utilizados para determinar la elegibilidad:

[ ]  Se tuvieron en cuenta y se encuentran en el expediente los antecedentes del desarrollo de
un profesional sanitario idóneo (Normas I.E.41. de la USBE) ***o*** un profesional de salud mental idóneo (Normas I.E.42. de la USBE) relativos a la información que se considera necesaria para
la planificación del programa educativo del estudiante (Normas II.J.2.c.(2) de la USBE).

Fecha de los antecedentes del desarrollo:

Datos de los antecedentes del desarrollo utilizados para determinar la elegibilidad:

### Áreas de interés para la evaluación y la elegibilidad

Indique la medición (formal e informal), la fecha y los resultados de cada área a continuación.

| **Área** | **Fecha** | **Herramienta o método de medición** | **Resultados** |
| --- | --- | --- | --- |
| Académica |  |  |  |
| Funcionamiento adaptativo |  |  |  |
| Lista de comprobación/escala de calificación del autismo |  |  |  |
| Comunicativa (verbal y no verbal) |  |  | *(Especifique qué datos indican un deterioro significativo)* |
| Intelectual |  |  |  |
| Social |  |  | *(Especifique qué datos indican un deterioro significativo)* |
| Otro: |  |  |  |

Aporte de los padres:

## Notificación previa por escrito de la determinación de elegibilidad por autismo

1. ¿Comprobó el grupo que el estudiante cumple con los criterios de autismo (Normas II.J.2.b.(1)
de la USBE)?

Sí No

1. ¿Determinó el grupo que el autismo perjudica el desempeño educativo del estudiante (Normas II.J.2.b.(2) de la USBE)? Sí No
2. ¿Estableció el grupo que el estudiante necesita recibir educación especial y servicios relacionados (Normas II.J.2.b.(3) de la USBE)? Sí No
3. ¿Determinó el grupo que el autismo es la discapacidad principal del estudiante (Normas II.J.2.b.(4) de la USBE)?
4. ¿Indicó el grupo que la falta de enseñanza de lectura adecuada ***no es*** el factor principal para determinar la elegibilidad (Normas II.I.3.a.(1) de la USBE)? Sí No
5. ¿Indicó el grupo que la falta de enseñanza de matemáticas adecuada ***no es*** el factor principal
para determinar la elegibilidad (Normas II.I.3.a.(2) de la USBE)? Sí No
6. Indicó el grupo que el dominio limitado del inglés ***no es*** el factor principal para determinar
la elegibilidad (Normas II.I.3.a.(3) de la USBE)? Sí No

La respuesta a todas las preguntas anteriores es “Sí”. El grupo resuelve que el estudiante
***es elegible*** para recibir educación especial y servicios relacionados según la clasificación categórica de autismo.

Al menos una de las respuestas a las preguntas anteriores es “No”. El grupo resuelve que
el estudiante ***no es elegible*** para recibir educación especial y servicios relacionados según
la clasificación categórica de autismo.

Se consideraron y rechazaron las opciones indicadas a continuación por los siguientes motivos:

Otros factores relacionados con esta propuesta de elegibilidad:

Los padres y los estudiantes adultos deben recibir una notificación previa por escrito en un lenguaje comprensible para el público general, en su idioma nativo u otra forma de comunicación antes de que la agencia local de educación (Local Education Agency, LEA) proponga o se rehúse a iniciar
o modificar la identificación, evaluación o colocación educativa del estudiante/suya, o la provisión
de servicios de educación pública, adecuada y gratuita (Free Appropriate Public Education, FAPE)
al estudiante/a usted (Normas IV.C. de la USBE).

Las Garantías Procesales de la Parte B de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA) le proporcionan protección. Si no posee una copia, puede solicitarla al docente de educación especial. Si tiene preguntas sobre esta notificación o las Garantías Procesales, comuníquese con el director o el docente de educación especial.

¿Se proporcionaron los servicios de un traductor o intérprete para permitir que los padres o el estudiante adulto participen en la reunión de elegibilidad?

No, no fue necesario contar con un traductor o intérprete

Sí (el traductor o intérprete debe firmar abajo como participante)

[ ]  Su idioma nativo u otra forma de comunicación ***no es*** un lenguaje escrito.

**Por lo tanto:**

[ ]  La notificación se tradujo oralmente o por otros medios a su idioma nativo u otra forma de comunicación el [fecha]: y estuvo a cargo de [persona]: **Y**

[ ]  Usted verificó con el traductor o intérprete que comprende el contenido de esta notificación.

[ ]  Actualmente, el estudiante no está inscrito en la escuela particular subvencionada o del distrito. En virtud de los requisitos de identificación, localización y evaluación de niños (Child Find), la determinación de elegibilidad de este estudiante le otorga el derecho a recibir educación pública, adecuada y gratuita (FAPE) si el estudiante está inscrito en una LEA. Conforme a las Normas VI.B. de educación especial de Utah, si el estudiante está inscrito en una escuela privada sin fines de lucro, puede recibir servicios equitativos, según se determine por la consulta entre el distrito y la escuela privada. El estudiante también puede ser elegible para recibir la beca Carson Smith o participar del Programa de Becas para Personas con Necesidades Especiales. Si el estudiante recibe una beca, seguirá siendo elegible para recibir los servicios equitativos.

## Con las firmas a continuación se indica la participación en la determinación de elegibilidad y se acusa recibo de una copia

Profesional de educación especial Fecha Padre, madre o estudiante adulto Fecha

Firma y cargo Fecha Firma y cargo Fecha

Firma y cargo Fecha Firma y cargo Fecha

**Nota:** Si falta la firma del padre, de la madre o del estudiante adulto, esto significará que:

no asistieron (documentar los intentos de involucrarlos); **O**

participaron por teléfono, videoconferencia u otros medios; **Y**

[ ]  se les envió por correo una copia de este documento el [fecha]: